

<b>Tipología Documental:</b>	Informe Comisión de Gestión
<b>Número de Registro:</b>	1/2026
<b>Fecha de Publicación:</b>	7 de enero de 2026

## **ESTADO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2025)**

Vicente Miñana Signes, Colegiado nº11.923.  
Mari Carmen Íñiguez Santiago, Colegiada nº59.776.  
Cristian Zafra Pastor, Colegiado nº63.250.

### INTRODUCCIÓN.

#### 1. MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

#### 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

##### 2.1. CARGA HORARIA POR ETAPA Y EVOLUCIÓN TRAS LOMLOE

##### 2.2. OPTATIVAS RELACIONADAS CON LA EF EN EL CURRÍCULO VALENCIANO

##### 2.3. ATRIBUCIÓN DOCENTE Y PROFESORADO ESPECIALISTA

#### 3. EDUCACIÓN FÍSICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

#### 4. SALUD, BIENESTAR Y HÁBITOS ACTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

##### 4.1. PROGRAMAS EXISTENTES DE PROMOCIÓN DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE

#### 5. LA FIGURA DE LA PERSONA COORDINADORA DE ESTILOS DE VIDA ACTIVOS Y SALUDABLES

#### 6. DIAGNÓSTICO GENERAL

#### 7. RETOS PENDIENTES Y ÁREAS DE MEJORA

#### 8. CONCLUSIONES GENERALES

#### 9. PROPUESTAS POLÍTICO-TÉCNICAS CONCRETAS DEL COLEF-CV

### ANEXOS:

A. Principales Referencias normativas autonómicas relacionadas con la Educación Física (2022-2025)

B. Resumen de reuniones institucionales COLEF-CV – Administración educativa (2022-2025)

C. Documentos de referencia del COLEF-CV (2022-2025) utilizados

## INTRODUCCIÓN.

La actividad física y la Educación Física (EF) se han convertido en ejes estratégicos para mejorar la salud y el bienestar de la población escolar en todo el mundo. Organismos internacionales como la UNESCO, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Comisión Europea llevan años instando a los países a incrementar la práctica de ejercicio físico regular y garantizar una EF de calidad en los sistemas educativos. Estas recomendaciones responden a una realidad preocupante: en las últimas décadas se han disparado las cifras de sedentarismo, sobrepeso y obesidad infantil y juvenil, consideradas ya una “pandemia social y sanitaria” agravada por la COVID-19. Además, gracias al Estudio PASOS longitudinal (2022-2025) publicado con la Gasol Foundation (2025) <sup>1</sup>, se ha detectado un aumento considerable del uso de las pantallas, una peor alimentación y un descenso de las horas de sueño entre los niños, niñas y adolescente. Todo ello ha conducido a un aumento del malestar emocional (del 18,3% al 35,6%), aumentando así los problemas de salud mental en adolescentes y acentuando las carencias en sus habilidades sociales. En este contexto, la EF escolar emerge no solo como asignatura que mejora la condición física, sino también como herramienta esencial para el desarrollo integral (físico, mental, emocional y social) del alumnado, ayudando a prevenir enfermedades crónicas y trastornos psicológicos, mejorar el clima de convivencia y fomentar hábitos de vida saludables desde la edad temprana.

En España, la reciente reforma educativa mediante la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) ha reforzado la relevancia de la EF en el currículo. Esta ley, en su disposición adicional cuadragésima sexta, ordena a las administraciones educativas a promover la actividad física diaria y la alimentación saludable en los centros escolares. En concreto, insta a fomentar la práctica *diaria* de deporte o ejercicio por parte del alumnado dentro de la jornada escolar, siguiendo recomendaciones de organismos competentes, para así consolidar hábitos de vida saludables y reducir el sedentarismo. Asimismo, la LOMLOE señala que el diseño, coordinación y supervisión de estas medidas deberán ser asumidos por profesorado con la cualificación adecuada en estos ámbitos, reconociendo de facto el papel central del docente de EF en la promoción de la salud escolar.

En este informe se analiza de forma exhaustiva el estado de la Educación Física en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana, a fin de ofrecer un diagnóstico actualizado y propuestas de mejora dirigidas tanto a la administración autonómica como a la comunidad educativa. El documento sigue la estructura del informe estatal del Consejo COLEF (RS246/2025) adaptándola a la realidad normativa, organizativa y contextual valenciana. Se abordan el marco legal autonómico vigente, la situación actual de la EF en

---

<sup>1</sup> GASOL FOUNDATION (2025): Estudios Pasos longitudinal 2022-2025. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=8918&tipo=documento>

cada etapa (incluyendo la carga horaria tras la implantación de la LOMLOE, las asignaturas optativas relacionadas y las cuestiones de atribución docente), así como apartados específicos sobre la Formación Profesional Básica, la promoción de la salud y hábitos activos en los centros (p. ej. la figura del coordinador de vida saludable y programas existentes), los retos pendientes y las áreas de mejora identificadas. Finalmente, se presentan conclusiones generales y un conjunto de propuestas político-técnicas concretas elaboradas por el COLEF-CV, todas ellas fundamentadas y viables, para orientar la actuación de la administración educativa autonómica. Se incluyen además, anexos con las principales referencias normativas y un resumen de las reuniones institucionales mantenidas en los últimos años entre el COLEF-CV y la *Conselleria d'Educació*, de cuyo contenido también se nutre este informe.

Con esta aportación, el COLEF-CV busca justificar la imperiosa necesidad de fortalecer la EF en el ámbito educativo valenciano, en sintonía con las recomendaciones nacionales e internacionales, para construir una escuela más saludable, inclusiva y de calidad. Las siguientes páginas ofrecen un análisis riguroso y a la vez accesible, basado en datos y documentos oficiales, con la esperanza de servir de guía en la toma de decisiones y en la implementación de políticas educativas que redunden en el bienestar integral de nuestros niños, niñas y jóvenes.

## **1 MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO**

---

La regulación de la Educación Física en el sistema educativo valenciano se enmarca en un conjunto de normas estatales y autonómicas. A nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) estableció los objetivos generales y mínimos curriculares, incorporando por primera vez la mencionada disposición sobre promoción de la actividad física diaria en los centros educativos. En desarrollo de la LOMLOE, el Gobierno aprobó los Reales Decretos de enseñanzas mínimas para cada etapa, que fijan los porcentajes mínimos de horario de EF que las Comunidades Autónomas deben respetar o ampliar.

En la Comunitat Valenciana, la *Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo* ha desplegado el currículo LOMLOE mediante varios decretos en 2022, posteriormente actualizados en 2024 para la ESO. Las normas autonómicas principales son:

- **Educación Primaria:** Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del *Consell*, por el que se establece la ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunitat Valenciana. Este decreto fijó los contenidos, criterios de evaluación y distribución horaria de todas las materias en Primaria según la LOMLOE.

- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO):** Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del *Consell*, que establecía la ordenación y currículo de la ESO. Posteriormente, el Decreto 66/2024, de 21 de junio, modificó parcialmente el currículo de ESO de 2022. Entre otros ajustes, la actualización de 2024 incorporó cambios derivados de la normativa estatal y aclaraciones sobre Formación Profesional Básica, si bien “*no se hace mención a ninguna materia relacionada con la Educación Física*” en FP Básica dentro de la ESO actualizada. Esto implica que, en la normativa de ESO vigente, la EF sigue sin formar parte de los currículos de FP Básica.
- **Bachillerato:** Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del *Consell*, que establece la ordenación y currículo del Bachillerato. Este decreto mantuvo la EF como materia obligatoria en 1º de Bachillerato y optativa en 2º, según lo dispuesto por el marco estatal.
- **Formación Profesional Básica (FPB):** la Comunitat Valenciana no ha promulgado hasta la fecha una norma específica que incorpore la EF dentro del currículo de los ciclos formativos de grado básico. La FP Básica se rige principalmente por normativa estatal básica (por ejemplo, Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, currículo básico de FPB), complementada por decretos autonómicos de ordenación general de la FP. Ninguno de estos contempla actualmente una asignatura de EF en FPB, una situación cuya relevancia se analiza en la sección correspondiente.
- **Organización de centros:** cabe citar el Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del *Consell*, que regula la organización y funcionamiento de los centros públicos de ESO, Bachillerato y FP. Este decreto, en su artículo 49, enumera diversas figuras de coordinación en los institutos y faculta a la Conselleria a incorporar otras funciones de coordinación según convenga. Dicha base legal es importante de cara a la posible creación de una coordinación de promoción de vida activa y saludable en los centros (ver sección 5).

## **2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

---

En este apartado se examina la situación vigente de la EF en la Comunitat Valenciana, considerando la carga horaria por etapa educativa, los cambios introducidos con la LOMLOE, las asignaturas optativas vinculadas al área de EF y la cuestión de la atribución docente (es decir, qué profesorado imparte estas materias).

## **2.1 CARGA HORARIA POR ETAPA Y EVOLUCIÓN TRAS LOMLOE**

La carga horaria semanal de EF en los centros valencianos varía según la etapa e incluso por curso, especialmente en Primaria. Con la implantación de los nuevos currículos LOMLOE en 2022, la Comunitat Valenciana mantuvo o incrementó ligeramente las horas de EF en algunas etapas, aunque sin alcanzar todavía las recomendaciones generales de expertos (que suelen situarse en 3 horas semanales, como mínimo, en todas las etapas educativas). A continuación, se resume la distribución horaria:

- **Educación Primaria:** En la Comunitat Valenciana, la Educación Física en Primaria cuenta con una distribución horaria fijada por el Decreto 106/2022, que establece un total de 270 minutos por ciclo (cada dos cursos), lo que equivale a una media de 2,25 horas semanales por curso.

Esta organización permite cierta flexibilidad en la asignación de sesiones a lo largo del ciclo, aunque en la práctica la mayoría de centros tiende a mantener esa media estable, curso a curso. Se ha superado así el modelo anterior a la LOMLOE, donde lo habitual era ofrecer 2 horas semanales uniformes en todos los cursos.

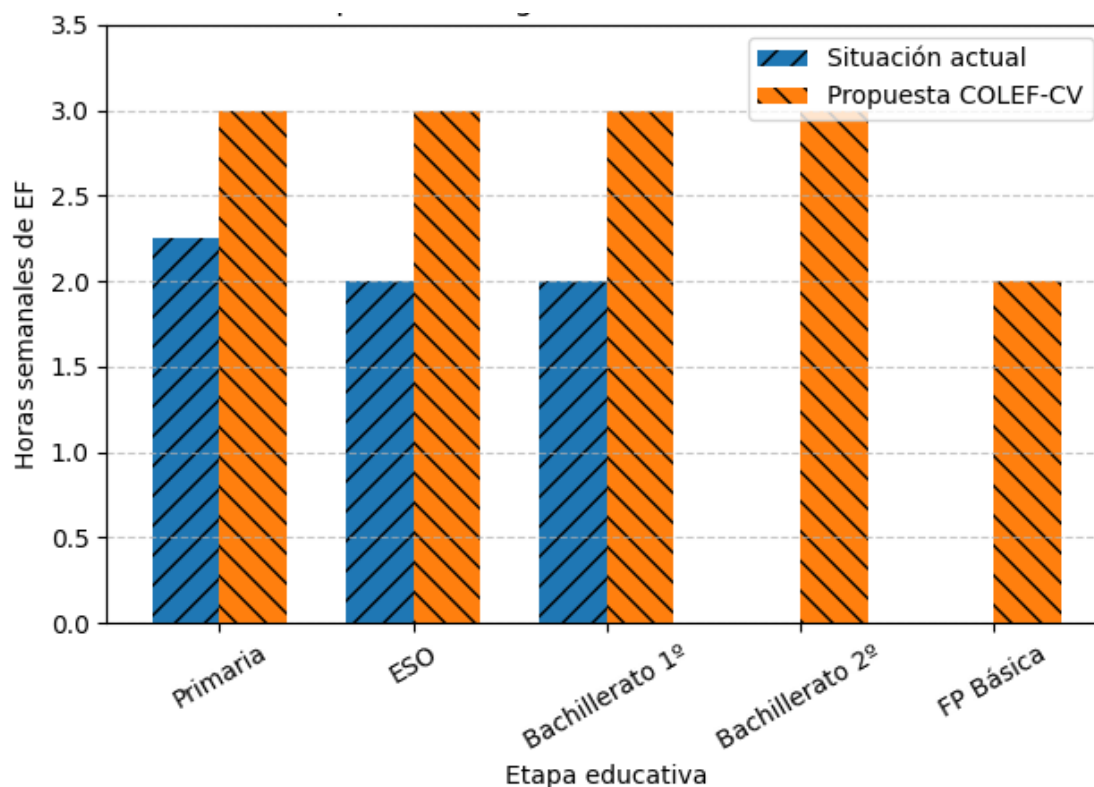
Con esta nueva organización, la Comunitat Valenciana se sitúa ligeramente por encima del mínimo estatal, pero aún por debajo de las recomendaciones de organismos como la UNESCO, la OMS o el propio Consejo COLEF, que insisten en alcanzar las 3 horas semanales de EF, como mínimo, para garantizar una formación física integral, sostenida y transformadora a lo largo de la etapa.

- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO):** En la ESO valenciana la EF se imparte *2 horas semanales en cada uno de los cuatro cursos*, que es el mínimo establecido estatalmente. A diferencia de algunas comunidades autónomas que aprovecharon la LOMLOE para aumentar el horario de EF en secundaria, la Comunitat Valenciana mantuvo la carga en 2 horas por curso (aproximadamente 2 sesiones semanales). De este modo, un alumnado de ESO cursa 8 horas totales de EF a lo largo de la etapa (2 horas × 4 años). Cabe señalar que el COLEF-CV considera insuficiente este tiempo y aboga por introducir una tercera sesión semanal en secundaria (como se detallará en retos y propuestas) para equiparar la carga de EF a la de Primaria y a las recomendaciones de salud pública.
- **Bachillerato:** En Bachillerato, la EF es obligatoria solo en el primer curso. Con la llegada de la LOMLOE, la Comunitat Valenciana incrementó la carga de EF en 1º de Bachillerato a 3 horas semanales, frente a las 2 horas que históricamente tenía esta asignatura. Este aumento a 3 horas en 1º de Bachillerato supuso alcanzar el nuevo mínimo fijado por el decreto estatal. De hecho, la C. Valenciana figura entre las cuatro autonomías que decidieron elevar la EF a 3 horas en 1º de Bachillerato



tras la LOMLOE. En cambio, en 2º de Bachillerato la EF sigue sin ser una materia obligatoria, un hecho común a todas las comunidades autónomas. El alumnado de segundo año, centrado en la preparación de la EVAU, únicamente puede cursar EF si se ofrece alguna optativa relacionada (ver más adelante). En resumen, en Bachillerato la situación actual es: 3 horas semanales en 1º (obligatorias para todo el alumnado) y 0 horas en 2º curso (salvo optativas voluntarias). Aunque idealmente se podría plantear la EF también en segundo, la carga académica de ese curso y la inexistencia de mandato estatal al respecto, han hecho que ninguna comunidad la incluya como obligatoria.

- **Formación Profesional Básica:** Actualmente, los programas de FP Básica en la Comunitat Valenciana no incluyen ninguna hora de Educación Física dentro de su horario regular. Esto significa que, salvo iniciativas extraescolares, el alumnado de FPB (15-17 años generalmente) deja de recibir EF al salir de la ESO. Esta situación es general en casi toda España, antes de la LOMLOE, *solo Madrid había integrado una materia de EF en la FP Básica*, y la Comunitat Valenciana no ha introducido cambios todavía. En la normativa autonómica de FPB no figura ninguna asignatura equivalente a EF, ni módulo optativo al respecto. En la práctica, por tanto, un estudiante valenciano que opte por FP Básica puede pasar dos años sin clases de EF, con la consiguiente pérdida de las oportunidades educativas y de salud que dichas clases brindan. Este vacío es considerado por el COLEF-CV como uno de los principales puntos a corregir en el futuro inmediato.



*Gráfico 1: Comparativa de la carga horaria semanal de Educación Física en la Comunitat Valenciana (situación actual) y la propuesta del COLEF-CV. La propuesta aboga por 3 horas semanales en todas las etapas obligatorias y postobligatorias, y por introducir 2 horas en la Formación Profesional Básica, frente a la ausencia actual de EF en esta última.*

## **2.2 OPTATIVAS RELACIONADAS CON LA EF EN EL CURRÍCULO VALENCIANO**

Además de las materias obligatorias de EF, el sistema educativo valenciano contempla asignaturas optativas cuyo contenido se vincula con la actividad física, el deporte o la salud, especialmente en secundaria y bachillerato. Estas asignaturas optativas amplían la oferta formativa en el ámbito de la EF y pueden ser impartidas por profesorado de distintas especialidades según el caso. A continuación, se destacan las principales optativas relacionadas:

- **En Educación Secundaria (ESO):** actualmente, la Comunitat Valenciana no contempla una asignatura optativa específica y obligatoria de ámbito físico-deportivo en la ESO, dentro de su normativa de libre configuración autonómica. A diferencia de otras comunidades que han implantado materias como “Actividad Física y Salud” o “Ampliación de EF”, aquí no existe ninguna asignatura oficial



denominada “Deporte” ni equivalente que refuerce, de forma generalizada, los contenidos físico-motrices más allá de la EF obligatoria.

Sin embargo, el Decreto 107/2022, que regula la ordenación y el currículo de la ESO, sí contempla la materia optativa “Artes Escénicas” como parte del catálogo de asignaturas ofertables. Esta asignatura, en función del enfoque adoptado por el centro, por ejemplo, expresión corporal, teatro físico, danza, movimiento creativo, puede ser impartida por profesorado de EF, lo que representa una vía parcial para ampliar la formación motriz del alumnado.

Más allá, algunos centros educativos, en el ejercicio de su autonomía curricular, pueden diseñar y ofertar optativas de elaboración propia relacionadas con la actividad física. Sin embargo, estas iniciativas no están garantizadas en todos los centros, ya que dependen de los recursos disponibles, el perfil del claustro y la demanda del alumnado.

Desde el COLEF-CV se ha señalado la necesidad de crear e incorporar una asignatura optativa oficial y de oferta obligatoria mínima vinculada al desarrollo físico, la salud y el bienestar, especialmente en los cursos superiores de la ESO, como vía de consolidación de los aprendizajes motores y la promoción de estilos de vida activos.

- **En Bachillerato:** El Decreto 108/2022, que regula el currículo de Bachillerato en la Comunitat Valenciana, establece la posibilidad de que el alumnado curse materias optativas en ambos cursos. Dentro de la oferta regulada por la Conselleria d’Educació, se incluyen dos asignaturas relevantes para el ámbito de la actividad física y la salud:
  - “Biología Humana y Salud” (4 horas semanales, en 1.º de Bachillerato): asignatura de orientación científica que profundiza en el funcionamiento del cuerpo humano, el sistema de salud y los hábitos saludables. Aunque su enfoque se enmarca dentro de las ciencias naturales, resulta complementaria en la formación del alumnado en materia de salud y prevención.
  - “Actividad Física para la Salud y el Desarrollo Personal” (4 horas semanales, en 2.º de Bachillerato): esta optativa está específicamente orientada a promover la práctica de actividad física, los estilos de vida saludables, el bienestar y el ocio activo. Constituye una vía para que el alumnado de 2.º de Bachillerato, curso que no incluye EF obligatoria, pueda mantener el vínculo con la práctica física en un formato tanto teórico como práctico.

Ambas materias forman parte de la oferta oficial optativa de la administración educativa y pueden ser implementadas por los centros según su autonomía organizativa, siempre que exista demanda suficiente y disponibilidad de profesorado. No obstante, el decreto no establece de forma explícita la atribución docente de estas materias, lo que puede generar ambigüedades en cuanto a qué especialidades del profesorado están habilitadas para impartirlas.

En particular, desde el COLEF-CV se ha subrayado la importancia de reconocer al profesorado de EF como la opción más idónea para la docencia de “Actividad Física para la Salud y el Desarrollo Personal”, dado el perfil eminentemente motriz, saludable y pedagógico de sus contenidos. Esta demanda encuentra precedentes en otras comunidades autónomas que, en el currículo anterior, asignaban expresamente materias como “Anatomía Aplicada” al profesorado de EF (ej. Canarias, Castilla y León, Galicia), en reconocimiento de su formación específica en anatomía funcional, fisiología del ejercicio y didáctica corporal.

Garantizar criterios similares en la Comunitat Valenciana contribuiría a asegurar una impartición de calidad y coherente con el perfil competencial de las materias, evitando desplazamientos injustificados hacia especialidades ajenas al ámbito de la actividad física y la salud.

### **2.3 ATRIBUCIÓN DOCENTE Y PROFESORADO ESPECIALISTA**

La atribución docente se refiere a qué especialidades del profesorado tienen legalmente competencia para impartir una determinada materia. En el caso de la EF y materias afines, este tema ha tenido evoluciones importantes en los últimos años, ligadas a la búsqueda de una mayor calidad educativa.

- En Educación Primaria, la legislación española determina desde hace tiempo que la EF debe ser impartida por profesorado especialista. Esto se mantiene en la LOMLOE: en los colegios, la asignatura de EF la imparte un maestro/a con mención o especialidad en EF, no el tutor generalista. La Comunitat Valenciana garantiza esta especialización, lo que redundará en una mejor formación motriz del alumnado. Este modelo de maestro especialista en EF en primaria ha sido valorado muy positivamente, pues el docente posee formación específica para atender las particularidades del desarrollo motor infantil.
- En ESO y Bachillerato, la EF es impartida por profesorado del cuerpo de Secundaria con especialidad en EF (licenciados o graduados en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, con el máster de formación pedagógica). Esto tampoco ha cambiado con LOMLOE. Todos los institutos cuentan con al menos un profesor/

a de EF en sus departamentos didácticos. Además, la EF es una de las áreas con mayor estabilidad en atribución: ninguna otra especialidad docente puede impartir EF si no posee la titulación requerida. Esto garantiza que la materia no caiga en manos de docentes sin preparación específica.

- Lo interesante son las nuevas atribuciones en materias relacionadas que han surgido con la LOMLOE. Un logro destacable ha sido el reconocimiento del profesorado de EF para impartir la asignatura optativa de Artes Escénicas. La LOMLOE introdujo en la ESO/Bachillerato (según la vía) una optativa de Artes Escénicas, inicialmente pensada para docentes de Música o de Teatro, pero gracias a las gestiones del Consejo COLEF se aclaró que los licenciados en EF (con formación en danza, expresión corporal, etc.) pueden también impartirla. La administración valenciana confirmó esta atribución, de modo que un porcentaje de profesorado de EF ampliará su campo impartiendo *Artes Escénicas* como optativa en algunos centros. Esto no solo reconoce la competencia docente en expresión corporal del colectivo EF, sino que abre oportunidades interdisciplinarias interesantes.

Por último, cabe mencionar un aspecto relacionado con el profesorado de EF: la seguridad y bienestar laboral. El COLEF-CV ha expresado preocupación por ciertas situaciones de vulnerabilidad o potencial acoso laboral hacia docentes de EF, posiblemente derivadas de la naturaleza de su trabajo (clases en espacios abiertos, accidentes en actividades, malentendidos en el trato corporal, etc.). En reuniones recientes con la administración, se ha planteado la necesidad de un protocolo específico que proteja tanto al alumnado como al profesorado en el área de EF. Este protocolo estaría orientado a prevenir y manejar casos de acoso o conflictos particulares de esta materia, asegurando un entorno seguro y de respeto. Si bien no se trata de una “atribución docente” en sentido estricto, sí es una cuestión directamente relacionada con las condiciones en las que el profesorado de EF desempeña su labor, y por tanto, forma parte de la situación actual a mejorar en el ámbito valenciano.

### **3 EDUCACIÓN FÍSICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

---

La **Formación Profesional Básica (FPB)** constituye, como su nombre indica, el primer nivel de la FP y tiene por finalidad principal reenganchar en el sistema educativo a alumnos generalmente de 15 a 17 años que no obtuvieron el título de la ESO, a la vez que proporcionarles una cualificación profesional de nivel 1. Pese a su importancia como “segunda oportunidad” educativa, la FP Básica, históricamente, *no ha incluido la materia*

de Educación Física en su currículo básico estatal. En la estructura organizativa de la FPB se contemplan tres ámbitos: Comunicación-Ciencias Sociales, Ciencias Aplicadas y el Ámbito Profesional específico de cada ciclo, más algunos módulos de formación en centros de trabajo. Dentro de esos ámbitos no se asignaron horas para una asignatura independiente de EF.

No obstante, la inclusión de la EF en la FPB es viable y está empezando a materializarse en algunas regiones, demostrando su valor añadido. Un ejemplo pionero es la Comunidad de Madrid, que a partir del curso 2020/21 integró la EF en el currículo de FP Básica mediante una unidad formativa llamada “Actividad Física y Deportiva” con una carga de *2 horas semanales*. De este modo, los alumnos madrileños de FPB cuentan con una dosis regular de actividad física en su horario, algo inexistente en la mayoría de comunidades. Otras autonomías han iniciado movimientos en esta línea: por ejemplo, Castilla y León anunció su intención de incorporar la EF en FPB, y algunas más contemplan módulos optativos de actividad física en ciertos títulos básicos.

En la Comunitat Valenciana, a día de hoy ningún ciclo de FP Básica ofrece EF ni como materia obligatoria ni como módulo optativo. En primer lugar, esto implica una discontinuidad formativa: un joven que cursa 4º de ESO tiene 2 horas de EF a la semana, pero si pasa a FPB deja de tener esa materia durante dos años. En segundo lugar, las consecuencias pueden ser negativas tanto académicamente (Gómez-Fernández y Albert, 2020) como en la continuidad del aprendizaje y adquisición de hábitos y estilos de vida saludables (San Martín et al., 2025)<sup>2</sup>. Tal como argumenta el COLEF-CV, incorporar la EF en FPB aportaría numerosos beneficios:

- **Mejoras en salud y bienestar:** ayudaría a combatir el sedentarismo y la obesidad en un grupo de edad vulnerable, asentando hábitos activos. También contribuiría a reducir estrés y ansiedad, y a mejorar la salud mental de un alumnado que a menudo presenta baja autoestima o desinterés por lo académico.
- **Desarrollo integral:** la EF fomentaría, en FPB, habilidades sociales (trabajo en equipo, respeto, cooperación) y competencias emocionales que complementan la formación profesional, mejorando la disciplina y la perseverancia de los jóvenes.
- **Impacto en la empleabilidad:** un mejor estado físico reduce el absentismo por enfermedad y las lesiones laborales, y las competencias transversales adquiridas (trabajo en equipo, gestión del estrés, liderazgo) son muy valoradas en cualquier

---

<sup>2</sup> San Martín González, P., Moral García, J. E., Amatria Jiménez, M., & Arroyo del Bosque, R. (2025). Promotion of Healthy Habits in Adolescents: An Interdisciplinary Study on Motivation Towards Physical Education, Mediterranean Diet and Physical Activity. *Behavioral Sciences*, 15(6), 778. <https://doi.org/10.3390/bs15060778>

empleo. Asimismo, la EF enseña resiliencia y afán de superación a través del deporte, cualidades clave para el mundo laboral.

- **Prevención del abandono escolar:** la presencia de EF podría motivar la continuidad educativa de estudiantes que encuentran en la actividad física una vía de éxito y realización personal. Estudios sugieren que la actividad física regular se correlaciona con mejor rendimiento académico y menor abandono. Introducir EF en FPB podría reforzar el sentido de pertenencia al centro y el compromiso de estos alumnos con su formación.

Conviene enfatizar que esta no es una propuesta utópica, sino *“una realidad palpable y exitosa en otras regiones de España”*, tal como señala el COLEF-CV. De hecho, la propia LOMLOE, en el artículo 30 de la LOE modificado, permite a las administraciones incluir *“otras enseñanzas que contribuyan al desarrollo de las competencias”* en FPB, lo que brinda respaldo legal para añadir una materia como EF. La Comunitat Valenciana, por tanto, tiene la potestad y el deber de desarrollar su currículum de FPB incorporando la EF, bien sea como asignatura independiente o como unidad formativa transversal.

## **4 SALUD, BIENESTAR Y HÁBITOS ACTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

---

Además de la faceta puramente curricular, la promoción de la salud, el bienestar y los hábitos de vida activos en los centros educativos requiere una visión más amplia y multidisciplinar. La EF juega un papel central, pero conseguir que la escuela sea un entorno verdaderamente saludable implica articular programas, proyectos y figuras de coordinación específicas. En este apartado analizamos la situación en la Comunitat Valenciana respecto a iniciativas de vida activa en los centros, la figura emergente de coordinación de salud, y el diagnóstico general en esta materia.

### **4.1 PROGRAMAS EXISTENTES DE PROMOCIÓN DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE**

En los últimos años, la administración educativa valenciana ha puesto en marcha o apoyado diversos programas para fomentar la actividad física y la salud en los centros escolares. Entre los más destacados se encuentran:

- **Proyecto EF+1h:** Se trata de una iniciativa encaminada a añadir “una hora más” de actividad física en Primaria, generalmente a través de programas externos. Con el apoyo de la Conselleria, se ha dotado de presupuesto a federaciones deportivas para implementar actividades extra en los colegios, de modo que el alumnado tenga más oportunidades de ejercicio. Este proyecto busca complementar las

clases de EF con sesiones lúdico-deportivas adicionales (extraescolares o integradas en el horario escolar con monitores especializados). Si bien la idea es positiva, su aplicación depende del convenio con federaciones y de la disponibilidad de monitores, lo que genera desigualdades entre centros. Además, al no ser impartida por el propio docente de EF del centro, la sesión extra puede no coordinarse plenamente con el currículo escolar.

- **Proyecto Aula Ciclista:** Programa promovido en colaboración con la Federación de Ciclismo, orientado a la enseñanza de la educación vial y la movilidad activa en bicicleta. Consiste en sesiones prácticas donde el alumnado aprende a circular en bici de forma segura, normalmente en el entorno del centro educativo. Este proyecto, vigente desde hace varios cursos, incentiva el uso de la bicicleta como medio de transporte saludable y sostenible desde edades tempranas. Muchos centros de Primaria y ESO han participado en el *Aula Ciclista*, contribuyendo a desarrollar destrezas motrices y conciencia vial en miles de estudiantes.
- **Programa CEPAFES:** Las siglas corresponden a *Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y el Deporte Saludable*. Es una iniciativa que reconoce a aquellos centros (colegios o institutos) comprometidos con la promoción de la actividad física regular. Los centros CEPAFES implementan planes integrales que pueden incluir desde recreos activos, juegos y torneos internos, hasta talleres de alimentación saludable, implicación de las familias en actividades deportivas, etc. A los centros que cumplen ciertos criterios se les acredita con un sello de vida saludable, un distintivo otorgado por las autoridades educativas. Este programa y el sello asociado pretenden incentivar a los centros a ir más allá de la mera impartición de EF, adoptando un enfoque global de escuela saludable.
- **Otros programas y recursos:** Adicionalmente, la Comunitat Valenciana participa en campañas nacionales como *“Educación y Deporte”*, *“Semana Europea del Deporte”*, distribución de fruta en las escuelas (programa de la *Conselleria de Sanidad y Agricultura* para fomentar hábitos alimentarios saludables), así como proyectos de *patios dinámicos* (introducir equipamientos lúdico-deportivos en los recreos). También es de mencionar la reciente figura del *“coordinador de bienestar y protección”* (creada por la Ley 8/2021 a nivel estatal, con funciones más centradas en convivencia y acoso escolar). Si bien esta última no se orienta específicamente a la promoción de actividad física, forma parte del entramado de figuras que inciden en el bienestar del alumnado en los centros.

Pese a la variedad de programas existentes, se ha detectado que muchas de estas iniciativas dependen en gran medida del voluntarismo del profesorado o de convenios

externos, careciendo de una estructura estable dentro de cada centro. Por ejemplo, la efectividad de *EF+1h* o *Aula Ciclista* suele estar condicionada por la motivación de algún docente entusiasta o equipo directivo comprometido, y no todos los años ni en todos los centros se implementan con continuidad. Del mismo modo, para obtener el sello de centro saludable, se requiere un esfuerzo extra en planificación y documentación que recae sobre el claustro, sin dotación de horas específicas. Esta situación ha llevado a COLEF-CV a concluir que es necesario institucionalizar la promoción de la vida activa en los centros, dotándola de coordinación y recursos propios en cada uno de ellos.

## **5 LA FIGURA DE LA PERSONA COORDINADORA DE ESTILOS DE VIDA ACTIVOS Y SALUDABLES**

---

En línea con lo anterior, una de las propuestas clave (ya acordada en principio con la administración) es la creación formal de la figura de coordinación de promoción de estilos de vida activos y saludables en los centros educativos. Esta figura, coloquialmente referida como *“coordinador/a saludable”*, tiene el objetivo de liderar y articular todas las acciones relacionadas con actividad física, salud y bienestar dentro del proyecto educativo del centro. Se trataría de un profesor/a del propio claustro (preferiblemente, un especialista en EF) al que se le asignen responsabilidades de coordinación en este ámbito, de forma análoga a otras coordinaciones existentes (por ejemplo, coordinador TIC, coordinador de igualdad y convivencia, etc., que ya están reguladas en los decretos de organización de centros).

En la reunión del 10 de mayo de 2024, entre COLEF-CV y la Dirección General de Ordenación Educativa, se acordó estudiar la inclusión de esta figura en las instrucciones de inicio de curso siguientes. La idea es que la Conselleria, cada año al dictar las normas de organización del curso, indique que todos los colegios e institutos deberán designar un Coordinador de Promoción de Vida Activa y Saludable entre su profesorado. Así se garantizaría que en *cada centro* hay, al menos, una persona encargada de impulsar programas de actividad física diaria, hábitos saludables, etc., y de velar por el cumplimiento de la mencionada Disposición Adicional 46ª de la LOMLOE. Importa recalcar que la intención es, no dejar esta labor a la buena voluntad sino integrarla en la estructura oficial del centro educativo.

Las funciones concretas de esta coordinación saludable han sido perfiladas por el COLEF-CV en sus comunicaciones. Básicamente, su misión principal sería *“coordinar e impulsar programas y estrategias que fomenten la actividad física y los hábitos de vida saludables entre el alumnado y la comunidad educativa”*. En la práctica, esto abarcaría tareas como: organizar actividades complementarias (ej. jornadas deportivas escolares, días temáticos

de ejercicio, concursos saludables), integrar contenidos de educación para la salud en diferentes asignaturas, asesorar al claustro sobre metodologías activas (pausas activas en clase, ergonomía, etc.), colaborar con entidades de salud pública (centros de salud, ayuntamientos) en campañas de vacunación, nutrición o prevención, y en general liderar un enfoque multidisciplinar de promoción de la salud en el centro. Asimismo, esta persona sería clave para implementar estrategias contra el sedentarismo y problemas asociados (obesidad infantil, etc.), haciendo seguimiento a indicadores de salud en el alumnado y proponiendo medidas preventivas. Por ejemplo, podría impulsar que el centro participe en programas como los antes mencionados (*EF+1h*, *CEPAFES*, etc.) y asegurarse de su continuidad, año tras año.

Para que la figura del coordinador saludable sea eficaz, el COLEF-CV subraya que debe dotársele de tiempo y reconocimiento oficial. Idealmente, implicaría una reducción de carga lectiva para ese profesor (similar a otras coordinaciones) y su trabajo quedaría recogido en la PGA (Programación General Anual) del centro, con objetivos y memoria a final de curso. De esta forma, no dependería de una dedicación voluntaria “robada” a horas personales, sino que sería parte de sus funciones remuneradas. La administración ha mostrado receptividad a la idea en las reuniones: el director general de Ordenación Educativa reconoció la conveniencia de la figura y su importancia para la salud del alumnado. No obstante, indicó que para implementarla formalmente es necesario desarrollar un marco normativo específico (vía decreto u orden) que la respalde y defina sus funciones. En otras palabras, incluirla en las instrucciones anuales es un primer paso, pero habría que reglamentarla para darle estabilidad en el tiempo.

En mayo de 2025, COLEF-CV fue informado de que la Dirección General de Inclusión Educativa (encargada de temas de bienestar escolar) está trabajando en la simplificación y unificación de protocolos educativos, lo cual podría facilitar la introducción de esta nueva figura saludable al armonizarla con las ya existentes. También se propuso coordinar con dicha Dirección General de Inclusión una reunión específica para abordar detalles, dado que las competencias de bienestar escolar se solapan parcialmente con las de salud y actividad física. Esto demuestra un avance interdepartamental en la administración hacia una visión más integral del bienestar estudiantil, en la que el coordinador de vida activa encajaría como pieza fundamental.

En conclusión, la figura de la persona coordinadora de estilos de vida activos y saludables en los centros es una iniciativa en proceso de consolidación en la Comunitat Valenciana. Su creación respondería a la necesidad de estructurar y reforzar las acciones de promoción de la salud que hoy existen de manera dispersa y voluntarista. De establecerse adecuadamente (con normativa de apoyo, horario asignado y personal cualificado, preferiblemente docentes de EF), esta figura podría convertirse en un pilar para lograr el

objetivo de la LOMLOE de *práctica diaria de ejercicio* en los centros educativos y, en general, para mejorar la salud, el bienestar y el rendimiento de nuestro alumnado de forma sostenible en el tiempo.

## **6 DIAGNÓSTICO GENERAL**

---

A modo de diagnóstico general, puede afirmarse que en la Comunitat Valenciana existe conciencia sobre la importancia de la actividad física y la salud en la escuela, evidenciada por los programas implementados y la receptividad a nuevas iniciativas como la del coordinador saludable. Sin embargo, también se observan aspectos mejorables: las tasas de sobrepeso y sedentarismo siguen siendo altas entre la juventud (en España, alrededor del 36% de los niños de 6 a 9 años tienen exceso de peso, según estudio ALADINO 2023), y muchos adolescentes no alcanzan los 60 minutos diarios de actividad física moderada a vigorosa recomendados por la OMS. Los centros educativos, por sí solos, no han logrado revertir estas tendencias. Se requiere, por tanto, redoblar esfuerzos y sistematizar las intervenciones en materia de salud escolar.

La creación de una estructura interna (coordinación) dedicada a promover estilos de vida activos, junto con el fortalecimiento del currículo de EF en todas las etapas, aparece en el horizonte como la estrategia más sólida para lograr que la escuela contribuya eficazmente a la salud pública. Todo ello, acompañado de recursos adecuados y formación continua del profesorado, permitirá que los hábitos saludables formen parte natural del día a día escolar, tal como exige la legislación y, más importante, tal como necesita la infancia y juventud del siglo XXI.

## **7 RETOS PENDIENTES Y ÁREAS DE MEJORA**

---

Del análisis anterior se desprenden varios retos pendientes y áreas donde es preciso incidir para mejorar el estado de la EF y la promoción de la vida activa en la Comunitat Valenciana. A continuación se sintetizan los principales desafíos identificados:

- **1. Universalizar las 3 horas semanales de EF** en todas las etapas obligatorias: Si bien se han logrado 3 horas en Primaria (en algunos cursos) y en 1º de Bachillerato, queda pendiente alcanzar este umbral en Educación Secundaria. Actualmente, con 2 horas semanales en ESO, la carga es insuficiente para lograr un impacto óptimo en la salud y competencias motrices del alumnado. Aumentar a 3 sesiones semanales en secundaria (idealmente, 3 horas) es un objetivo prioritario reconocido por el colectivo docente y las entidades profesionales. Este aumento equipararía la EF al estándar recomendado y daría coherencia a la

progresión Primaria-ESO-Bachillerato. Asimismo, conviene unificar la carga en Primaria, donde aún hay cursos con solo 2 horas, por ejemplo, 4º de Primaria, de modo que *todos* los cursos de primaria tengan 3 horas de EF. En Bachillerato, un área de mejora sería introducir EF también en 2º curso, aunque fuese de manera optativa obligatoria u organizando actividades dirigidas, para que el alumnado de último año no quede desconectado de la actividad física escolar.

- **2. Incorporar la Educación Física en la Formación Profesional Básica:** Este es, quizá, el vacío más evidente en la oferta educativa actual en cuanto a EF se refiere. La ausencia de EF en FPB supone privar a un colectivo de jóvenes (a menudo con mayor riesgo de sedentarismo y abandono deportivo) de los beneficios de nuestra materia. El reto consiste en diseñar y establecer una asignatura o módulo de EF en los ciclos de FP Básica. Debe hacerse de forma flexible para adaptarse a la organización de la FPB, posiblemente mediante una materia cuatrimestral cada curso con 2 horas semanales, o integrando contenidos de vida activa en el ámbito científico, pero manteniendo la esencia práctica de la EF. La viabilidad de esta medida está demostrada por comunidades como Madrid (2 horas de EF en FPB). Su puesta en marcha exigiría coordinación entre la Dirección General de FP y la de Ordenación Educativa (tal como ya se ha sugerido en reuniones recientes), pero los beneficios justificarían con creces el esfuerzo normativo.
- **3. Formalizar la figura de coordinación de vida activa y saludable en los centros:** Aunque hay un principio de acuerdo para incluir esta figura en las instrucciones de inicio de curso, el desafío ahora es hacerla realidad en todos los centros educativos. Ello implica elaborar la normativa que defina sus funciones y dotaciones, y asegurar que cada colegio e instituto designe a un coordinador/a de entre su profesorado, preferentemente en el departamento de EF. También será necesario formar a estos coordinadores y crear redes de intercambio de buenas prácticas entre ellos. Solo institucionalizando esta figura con respaldo oficial se logrará que las numerosas iniciativas saludables (recreos activos, escuelas deportivas, proyectos de salud) dejen de depender del voluntarismo y pasen a ser parte estructural del centro. El COLEF-CV considera esta medida como clave de bóveda para consolidar una educación saludable y cumplir el mandato legal de promover hábitos saludables a diario.
- **4. Desarrollar un protocolo específico contra el acoso y para la seguridad del docente de EF:** Si bien es una cuestión más sectorial, constituye una asignatura pendiente en el ámbito laboral educativo. La EF, por sus características (clases al aire libre, actividad física intensa, interacción corporal, uso de vestuarios, etc.),

puede conllevar situaciones delicadas. El COLEF-CV ha detectado casos de acoso laboral o agresiones hacia docentes de EF, así como denuncias infundadas o conflictos derivados del trato diferenciado que la EF implica (por ejemplo, profesores cuestionados por accidentes deportivos, etc.). Urge que la administración educativa elabore un protocolo específico de prevención y actuación ante el acoso o la vulnerabilidad del profesorado de EF. Este protocolo, complementario al general de acoso laboral docente, contemplaría las casuísticas propias del área (por ejemplo, establecer normas claras sobre grabación de clases de EF, sobre supervisión en vestuarios, respaldo al docente en decisiones de seguridad, etc.). Su implementación mejoraría la protección tanto de docentes como de alumnado, generando un entorno más seguro y de confianza para la práctica de actividad física en los centros.

- **5. Garantizar la oferta de asignaturas optativas saludables en todos los centros:** Actualmente, optativas como “*Deporte*” en ESO o “*Actividad Física, Ocio y Salud*” en Bachillerato existen en el currículo, pero no todos los centros las ofrecen efectivamente. Sería deseable instaurar la *oferta obligatoria* de al menos una optativa relacionada con hábitos saludables en 4º de ESO y en 2º de Bachillerato (por ejemplo, ofertar *Deporte* en 4º ESO y *Actividad Física, Ocio y Salud* en 2º de Bachillerato, en todos los IES). De este modo, el alumnado motivado o con interés podría cursarlas en cualquier centro donde se encuentre. Esto requiere asegurar profesorado y horario para dichas optativas. En paralelo, se debería clarificar la atribución docente de estas materias para que preferentemente las imparta un especialista en EF (en coordinación con otros departamentos si procede). Esta área de mejora busca aprovechar plenamente las posibilidades del currículo LOMLOE para reforzar la formación en salud del alumnado.
- **6. Mejora de recursos e instalaciones:** Aunque la dotación de instalaciones deportivas escolares en la Comunitat Valenciana es, en general, adecuada (casi todos los centros disponen de patio polideportivo y gimnasio cubierto), siempre existen necesidades de mejora. Un reto continuo es mantener y renovar el equipamiento deportivo de los centros (materiales, canchas, vestuarios) para garantizar clases de EF seguras y motivadoras. Asimismo, con la introducción de nuevas actividades (ej. aula ciclista, juegos alternativos) puede requerirse material específico. Invertir en infraestructuras y recursos para EF y deporte escolar debe seguir siendo una prioridad, pues redundaría directamente en la calidad de las sesiones y en la motivación del alumnado hacia la práctica física.

## **8 CONCLUSIONES GENERALES**

---

Del análisis realizado se pueden extraer varias conclusiones generales sobre el estado de la Educación Física en el ámbito educativo valenciano:

- La EF ha cobrado mayor protagonismo normativo con la LOMLOE y la Comunitat Valenciana ha aprovechado parcialmente esta oportunidad, aumentando horas en algunos niveles y enriqueciendo el currículo con optativas de salud. Sin embargo, la carga horaria de EF sigue siendo mejorable, especialmente en la ESO (2 horas semanales resultan cortas) y en la FP Básica (donde es inexistente). Garantizar al menos 3 horas semanales de EF en todas las etapas obligatorias es un objetivo aún por cumplir, alineado con estándares internacionales y con la demanda social de más actividad física en la escuela.
- Existen importantes lagunas que atender: la ausencia de EF en FPB destaca como la más urgente, dado el impacto potencial que tendría en alumnos en riesgo; igualmente, la falta de una figura coordinadora de salud en los centros ha dificultado que los numerosos programas e iniciativas saludables tengan continuidad y coherencia. Estas carencias, no obstante, pueden subsanarse con decisiones político-técnicas relativamente sencillas (p.ej. modificar el currículo de FPB, crear la plaza de coordinador en centros), que se detallarán en las propuestas.
- La Comunitat Valenciana dispone de un colectivo docente de EF cualificado y comprometido, capaz de liderar muchas de estas mejoras. Muestra de ello es la labor proactiva del COLEF-CV, que ha elaborado informes, mantuvo reuniones con la Conselleria y ha logrado avances (como el reconocimiento del profesor de EF en artes escénicas y el acuerdo para estudiar la coordinación saludable). Este capital humano es un activo para la administración: las propuestas que se hacen no parten de cero, sino que cuentan con el respaldo y disposición de profesionales sobre el terreno.
- La promoción de la actividad física y la salud en los centros educativos requiere una visión integral: no basta con las clases de EF, aunque sean el pilar central. Debe impregnarse en el proyecto educativo del centro, en su cultura organizativa y en su relación con la comunidad (familias, entorno). Para ello, es clave institucionalizar las buenas prácticas (vía coordinadores, programas estables) y dotar de recursos (tiempo, presupuestos, formación). La EF escolar, entendida en sentido amplio, puede y debe ser un motor para mejorar la salud pública,



combatir problemas emergentes (sedentarismo, salud mental) y formar ciudadanos más activos y responsables.

- Los beneficios de fortalecer la EF en la educación son múltiples y están demostrados: alumnado más sano físicamente, con menor riesgo de obesidad; mejor salud mental y menos estrés, gracias al efecto del ejercicio en la reducción de ansiedad; mejora del rendimiento académico, al favorecer la EF procesos cognitivos y motivacionales; reducción de conflictos y mejora de la convivencia, por el carácter cooperativo e inclusivo de muchas actividades físicas; y en general una juventud con hábitos de vida más equilibrados que probablemente mantendrán en la edad adulta. Todo ello redundará en menos gasto sanitario futuro y en una sociedad más productiva y con mejor calidad de vida.

## **9 PROPUESTAS POLÍTICO-TÉCNICAS CONCRETAS DEL COLEF-CV**

---

En este apartado se enumeran las propuestas concretas que el COLEF-CV plantea a la administración educativa autonómica. Estas propuestas, elaboradas a partir del diagnóstico precedente y de la experiencia profesional del colectivo, son *claras, fundamentadas y viables*, y buscan orientar decisiones político-técnicas que redunden en una educación física y deportiva de mayor calidad. A cada propuesta le acompaña una breve justificación o referencia:

1. **Incorporar la materia de EF en el currículo de la Formación Profesional Básica (FPB)**, con una carga mínima de 2 horas semanales por curso. Esta propuesta responde a la necesidad de llenar el vacío existente en FPB y ofrecer a este alumnado los beneficios de la EF. Se sugiere tomar como modelo la Comunidad de Madrid, que integró una unidad formativa de *Actividad Física y Deportiva* de 2 horas/semana en sus ciclos básicos. La inclusión de EF en FPB debe hacerse de manera estructurada (preferiblemente como asignatura propia) y contando con profesorado especializado de EF. Se justifica por la amplia evidencia de mejoras en salud, motivación y reducción del abandono escolar expuesta en este informe. *Viabilidad*: requiere una modificación del decreto curricular de FPB o la emisión de una orden autonómica; podría implantarse gradualmente en los nuevos cursos de FPB.
2. **Aumentar la carga horaria de EF en la ESO de 2 a 3 horas semanales**, garantizando al menos 3 sesiones semanales en cada curso de secundaria. Esta medida situaría a la Comunitat Valenciana en la vanguardia nacional (pocas CCAA ofrecen 3 horas en ESO) y atendería las recomendaciones internacionales de

actividad física para adolescentes. La justificación radica en la necesidad de combatir el sedentarismo y mejorar la salud integral en la franja de 12-16 años, especialmente crítica por el descenso de la práctica deportiva en la adolescencia. *Viabilidad:* la LOMLOE permite a las autonomías ampliar horarios; se podría implementar mediante una modificación del decreto de currículo de ESO o incluso vía instrucciones de organización si hay margen horario. Supone reequilibrar horarios con otras materias, pero comunidades como Navarra o País Vasco han hallado fórmulas para dar 3 h de EF en algún curso de ESO, lo que indica que es factible. El COLEF-CV ya solicitó explícitamente **“3 sesiones semanales en Secundaria”** en 2022, por lo que existe un respaldo profesional unánime a esta acción.

3. **Crear formalmente la figura de “Coordinador/a de promoción de estilos de vida activos y saludables” en todos los centros educativos** (primaria, secundaria y FP), con la correspondiente dotación horaria y reconocimiento en la estructura organizativa. Esta figura se incorporaría en las plantillas funcionales de los centros, similar a las ya existentes de TIC, convivencia, etc. Sus funciones generales deberían alinearse con lo descrito en este informe: coordinar programas de actividad física diaria, salud y bienestar, dinamizar al claustro en iniciativas saludables, y asegurar el cumplimiento de la Disposición Adicional 46ª de LOMLOE a nivel de centro. *Justificación:* garantizar que la promoción de la salud no dependa del voluntariado y que haya una persona responsable y formada liderando estas acciones. *Viabilidad:* la Conselleria puede instaurar esta figura vía instrucciones de inicio de curso (a corto plazo), y posteriormente mediante un decreto/orden que la regule (a medio plazo). Se recomienda que esta coordinación sea asumida preferentemente por profesorado de EF, por su perfil profesional, aunque podría valorarse en primaria la figura compartida con EF y Educación para la Salud. Debería conllevar al menos 2 horas de reducción horaria al coordinador en centros medianos, y más en centros grandes, para poder desempeñar eficazmente sus proyectos. Esta propuesta, cabe señalar, ya cuenta con visto bueno inicial de la administración según consta en actas de reuniones, por lo que se trata de materializarla normativamente.
4. **Elaborar y aplicar un protocolo específico de prevención del acoso y apoyo al profesorado de EF**, en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales docente. Dicho protocolo debe abordar situaciones singulares que enfrentan los docentes de EF: falsos mitos sobre la evaluación de EF (que a veces generan tensiones con familias), gestión de accidentes en clase de EF, interacciones físicas profesor-alumno en demostraciones o correcciones (para

evitar malinterpretaciones), manejo de vestuarios y preservación de la intimidad, posibles situaciones de *bullying* hacia profesores (p.ej. burlas por la asignatura) o, entre alumnos durante las prácticas deportivas, etc. *Justificación:* se han detectado casos de vulnerabilidad del profesorado de EF y ausencia de directrices claras para afrontarlos. Un protocolo específico dará seguridad jurídica al docente y protegerá tanto sus derechos como los del alumnado. *Viabilidad:* la Conselleria, a través de sus unidades de Inspección Educativa y PRL, puede desarrollar este protocolo sin necesidad de cambios legislativos, simplemente adaptando los existentes con un anexo para EF. El COLEF-CV podría colaborar aportando información de casos y asesoramiento experto en su elaboración.

5. **Asegurar la oferta universal de asignaturas optativas relacionadas con la salud y la actividad física**, especialmente “Deporte” en 4º de ESO. Esto implica instruir a todos los IES para que incluyan dichas materias en su plan de optativas y promover que el alumnado las elija (posiblemente mediante orientación y difusión de sus beneficios). Paralelamente, clarificar la atribución docente de estas optativas para que, en el caso de “Actividad Física, Ocio y Salud”, se asigne preferentemente a un profesor/a de EF (eventualmente con co-docencia de Biología si se tratan temas muy específicos de salud). *Justificación:* actualmente algunos alumnos se quedan sin la posibilidad de cursar estas materias por no ofrecerse en su centro; garantizarlas enriquecerá su formación y dará mayor carga lectiva a los departamentos de EF, favoreciendo incluso la dotación de más profesores de EF en los centros grandes. *Viabilidad:* normativamente sencillo (una instrucción u orden indicando las optativas de oferta obligatoria autonómica). Requiere eso sí asegurar plantillas: posiblemente la contratación de algunos profesores más de EF a tiempo parcial para cubrir esos grupos adicionales en Bachillerato, por ejemplo. Dado que el número de grupos de Bachillerato es menor que en ESO, es asumible en términos de coste.
6. **Continuar y reforzar los programas de promoción de actividad física ya existentes**, integrándolos en el plan de cada centro a través del coordinador/a saludable. Por ejemplo, institucionalizar el programa *EF+1h* para que todos los centros de primaria tengan al menos una hora semanal adicional de actividad física dirigida (sea impartida por su docente de EF o monitores externos coordinados por él/ella), fomentar que más centros se adhieran a *CEPAFES* y obtengan el sello de vida saludable, extender el *Aula Ciclista* a más localidades, etc. *Justificación:* aprovechar las experiencias piloto exitosas y extenderlas masivamente, evitando que queden aisladas. *Viabilidad:* mediante convenios más amplios con federaciones y ayuntamientos, y con la labor interna del nuevo



coordinador, se puede lograr llegar a todos los centros de forma homogénea. La Conselleria debe garantizar financiación y apoyo técnico para ello.

- 7. Mejorar la dotación de material e infraestructuras para la EF y deporte en centros educativos**, incluyendo la creación de espacios alternativos para actividad física. Esta propuesta contempla desde inversiones en equipamiento básico (balones, colchonetas, material deportivo diverso actualizado) hasta iniciativas más innovadoras, como instalar circuitos *biosaludables* o zonas activas en los patios, techar patios en colegios donde sea posible para uso en días de lluvia o sol extremo, etc. *Justificación:* unas mejores instalaciones facilitan la práctica diaria y envían al alumnado el mensaje de que la actividad física es importante. Además, infraestructuras como parques de calistenia, mesas de ping-pong, rocódromos escolares, etc., fomentan que los recreos sean más activos espontáneamente. *Viabilidad:* requiere presupuesto, pero puede acometerse gradualmente y con cofinanciación municipal (muchos ayuntamientos están dispuestos a invertir en instalaciones en centros escolares de su localidad). Convocar ayudas a proyectos de patios activos podría ser un mecanismo.

Estas propuestas, en su conjunto, conforman un plan integral de mejora de la Educación Física y la promoción de la salud en la escuela valenciana. El COLEF-CV se ofrece a colaborar estrechamente con la administración en el desarrollo y puesta en marcha de cada una de ellas, aportando la experiencia técnica de sus profesionales colegiados. Se destaca que varias de las propuestas ya han sido presentadas formalmente en cartas, informes o reuniones (ver Anexos), contando con cierto consenso inicial; por tanto, su ejecución puede ser relativamente rápida si existe la voluntad política necesaria.

El éxito de estas medidas se traducirá, sin duda, en mejoras tangibles: alumnado más activo, centros más saludables, disminución del sedentarismo y los problemas asociados, y una comunidad educativa sensibilizada y participe en la construcción de entornos escolares sanos. La inversión en EF y actividad física es, en el fondo, una inversión en el futuro de nuestros jóvenes y en la calidad de vida de toda la sociedad.

#### **A. Principales Referencias normativas autonómicas relacionadas con la Educación Física (2022-2025):**

- Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell – Currículo de Educación Primaria en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell – Currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell – Currículo de Bachillerato en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 66/2024, de 21 de junio, del Consell – Modificación del currículo de la ESO (Decreto 107/2022) para adaptarlo a la LOMLOE.
- Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell – Organización y funcionamiento de centros públicos de ESO, Bachillerato y FP. Importante por su artículo 49 (figuras de coordinación y posibilidad de crear nuevas).
- Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), disposición adicional 46ª – *Promoción de la actividad física y la alimentación saludable*. Mandato básico que las CCAA deben implementar.

#### **B. Resumen de reuniones institucionales COLEF-CV – Administración educativa (2022-2025):**

- **27 de julio de 2022, reunión con Conselleria d'Educació** (Gabinete de la Consellera). En plena tramitación del currículo LOMLOE, representantes del COLEF-CV (Mónica Chanzá, Vicente Miñana) expusieron las preocupaciones y propuestas del colectivo. Entregaron un escrito, en valenciano, destacando: (1) incluir EF en FP Básica, (2) aumentar a 3 sesiones semanales la EF en Secundaria, (3) crear una optativa obligatoria sobre hábitos saludables y calidad de vida, (4) implantar la figura del coordinador/a de salud en los centros con reducción horaria. Estas propuestas fueron justificadas en base al agravamiento del sedentarismo y problemas de salud mental post-pandemia y al aval de organismos internacionales a la EF. La recepción por parte de la Conselleria fue positiva, quedando en estudiar su viabilidad en el desarrollo normativo posterior. Como resultado, algunas se reflejaron parcialmente en los decretos de currículo (v.g. 3h en 1º Bachillerato, optativas de salud en Bachillerato), mientras otras quedaron pendientes.
- **10 de mayo de 2024, reunión con Director General de Ordenación Educativa (Ignacio Martínez)**. Asistieron por COLEF-CV Vicente Miñana y Mónica Chanzá.



Objetivo: seguimiento de propuestas anteriores y nuevos acuerdos. Temas tratados: a) Implementar EF en FP Básica (el DG reconoció la petición y sugirió coordinar con la Dirección de FP); b) Incluir un protocolo específico sobre acoso laboral en EF (se argumentó la importancia de proteger a docentes y alumnado en esta área); c) Contemplar en instrucciones de inicio de curso la figura de coordinador de vida activa y saludable. Durante la reunión, COLEF-CV agradeció a la Conselleria haber mantenido el aumento a 3 horas en 1º de Bachillerato con LOMLOE y reconocer al profesor de EF como especialista para la optativa de Artes Escénicas. Hubo buena sintonía y se acordó dar seguimiento a las tres propuestas principales en semanas posteriores.

- **4 de abril de 2025. Carta al Director General de Ordenación Educativa.** COLEF-CV remitió una carta de recordatorio sobre el acuerdo del coordinador saludable, enfatizando alineación con normativa (Decreto 252/2019 art.49) y necesidad de no depender del voluntariado. Esta carta fue en preparación de la siguiente reunión.
- **19 de mayo de 2025. Reunión con Director General de Ordenación Educativa** (Ignacio Martínez). Asistieron Vicente Miñana y Mónica Chanzá (COLEF-CV). Se trató monográficamente la propuesta de incorporación del coordinador de estilos de vida activos en las instrucciones de inicio de curso. El DG expresó su acuerdo en la conveniencia de la figura y confirmó que se trabajaría en un reglamento (decreto u orden) para respaldarla oficialmente. También informó de que la Dirección General de Inclusión Educativa estaba simplificando protocolos, lo que podría facilitar incorporar esta medida. Se propuso una reunión de COLEF-CV con dicha DG de Inclusión para tratar las necesidades específicas de EF. Por último, se recomendó contactar a la Dirección General de FP para la cuestión de EF en FPB, señalando posibles dificultades en FP Dual pero abriendo la puerta a abordarlo. Conclusión: compromiso claro de avanzar en la integración del coordinador saludable, si bien con el condicionante de desarrollar normativa y coordinar varias áreas de la administración.

#### **C. Documentos de referencia del COLEF-CV (2022-2025) utilizados:**

- Informe del Consejo COLEF RS246/2025 *“Estado de situación de la EF en el ámbito educativo”*, especialmente datos comparativos de cargas horarias entre comunidades y análisis de EF en FP Básica.
- Informe interno COLEF-CV *“Justificación de la necesidad de EF en la FP Básica”* (Comisión de Educación, 2023).



- Cartas del COLEF-CV a la administración educativa valenciana con registro de salida: 19/05/2022 (a Consellera Educación), 18/06/2024 (a DG Ordenación Educ.), 04/04/2025 (a DG Ordenación Educ.).
- Notas informativas de COLEF-CV sobre reuniones: 10/05/2024 y 19/05/2025.
- Carta de propuestas entregada el 27/07/2022 en Conselleria (en valencià).

Estas referencias proporcionan el respaldo documental y normativo a las afirmaciones y propuestas vertidas en el informe. Esta documentación se encuentra depositada en el COLEF-CV a disposición de las personas interesadas.